

la Playa de Cope & esta Jurisdiccion ¹⁹⁷⁶ y
he visto el terreno que solicita D.^{no} Da
fack Maximin Rosales para edificar
una casa para la curacion en la
citacion & tomar los baños al mar,
y encuentro que dho terreno es pro
pio de V. M. y que de hacerle gracia
al pretendiente no se sigue perjuicio
à tercero, reduciendola à treinta varas
de frontis no mas, y de fondo las qua
renta que pide o mas, pues en esto
no se perjudica ala Casa Conrifo y
cavido que tiene alli D.^{no} Fran.^{co} Anton
y si en acceder alas quarenta de
frontis que solicita p. que entome
se privaba parte de la villa y uno
de dho Conrifo, previniendo a dho
Rosales que la linea de la nueva
obra la ha de tomar de la q.^{ta} tiene
un edificio de V. M. que se dice la dis
pena para el arrendador de la
Almadrava, para cuya uniformidad

£

